

23 de diciembre de 2011  
DF-OF-1875-2011

Señores  
Directores o Jefes de Crédito  
Entidades Autorizadas

Estimados señores:

Mediante el acuerdo N° 6 de la sesión 75-2011 del 20 de octubre de 2011, la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda, avaló las modificaciones a requisitos del BFV y a los formularios S-001-04, S-002-04 y S-004-06, y sus anexos; donde se menciona en el Por Tanto:

“...  
V.-) Se instruye a la Administración para que, a través de la Dirección FOSUVI y en lo conducente, comunique a las entidades autorizadas y publique en la página Web del BANHVI, los alcances del presente acuerdo.”

Se les informa que en la página electrónica del BANHVI ([www.banhvi.fi.cr](http://www.banhvi.fi.cr)) se encuentran disponibles los formularios con sus respectivos anexos que se listan a continuación:

- a) Solicitud de Financiamiento para el Desarrollo de Urbanizaciones y Viviendas, al amparo del Artículo 59, Ley 7052 y sus Reformas, con Financiamiento de Corto Plazo (Formulario BANHVI S-001-04), con la respectiva lista de anexos que se deben presentar para la solicitud de financiamiento.
- b) Solicitud de Financiamiento para Compra de Lotes con Servicios Básicos y el Desarrollo de Viviendas al amparo del Artículo 59, Ley 7052 y sus Reformas (Formulario S-002-04), con la respectiva lista de anexos que se deben presentar para la solicitud de aprobación del proyecto.
- c) Formulario de Solicitud de Financiamiento de Corto Plazo para Mejoramiento de Infraestructura y Construcción y Mejoras de Viviendas (Formulario S-004-06).

Atentamente,

Martha Camacho Murillo, MBA.  
Directora FOSUVI

MCM/pqe/laq

 Archivo